

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 21 MAR. 2019

### VISTO:

El Expediente N° 19-003183-001-INSN-SB, sobre la conformación del Comité Electoral que llevará a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, en el cual se autoriza la constitución de un solo CAFAE en cada entidad pública, cuyos incentivos laborales son otorgados únicamente a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Informe Técnico N° 933-2015-SERVIR/GPGSC, concordante con el Informe Legal N° 425-2012-SERVIR/GPGRH, emitido por la Gerencia de Política de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cuyos contenidos, se desprende la factibilidad de implementar organizaciones bajo la denominación de "CAFAE" para el personal del régimen de la actividad privada. De este modo, dichas organizaciones se registrarán por su propia normativa, puesto que legalmente son distintas al CAFAE constituido para los servidores del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, de fecha 05 de enero del 2019, se resuelve delegar facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos administrativos;

Que, mediante el Oficio N° 06-2018-CM-INSNSB, el Presidente del Cuerpo Médico del INSN-SB, remite al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, la propuesta de su representante para participar en el Comité Electoral para la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante el Oficio N° 07-2018-SIEINSNSB-INSNSB, el Secretario General del Sindicato de Enfermeros(as) del INSN-SB, remite al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, la propuesta de su representante para participar en el Comité Electoral para la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante el Oficio N° 031-2018-SITTPAS-INSNSB/DG-INSN-SAN BORJA/MINSA, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Asistenciales de los Trabajadores Técnicos Profesionales Asistenciales del INSN-SB, remite la propuesta de su representante para participar en el Comité Electoral para la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de mayo del 2018, los representantes electos por los gremios correspondientes del Instituto Nacional de salud del Niño-San Borja, remiten el Acta de Conformación del Comité Electoral del SUB CAFAE para llevar a cabo el del proceso electoral respectivo;

Que, mediante el Informe N° 057-2018-ERH-UAD-INSN-SB, de fecha 31 de mayo de 2018, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, emite opinión favorable por la aprobación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, concluyendo que existiendo en la institución servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se desprende la factibilidad de implementar una organización bajo la denominación de "CAFAE" para el personal comprendido en regímenes propios de la carrera, regulados por leyes específicas (profesionales de salud); sin embargo, dicha organización no podrían recibir transferencias de recursos de la entidad pública para el pago de incentivos laborales, por lo que solo se circunscribirían sus actividades a determinados fines asistenciales, que deberán ser financiados con los recursos propios que dicha organización maneje. Únicamente será basado en los siguientes recursos: a) Los descuentos por tardanzas o asistencia al centro de laborales, y b) Los ingresos que obtenga por actividades; para lo cual recomienda proceder con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 715-2018-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 19 de julio de 2018, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, solicita la conformación del Comité Electoral del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, a fin de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores, para el periodo de dos años 2019-2021;

Que, mediante el Informe Legal N° 232-2018-UAJ-INSN-SB, de fecha 27 de setiembre de 2018, la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que no existe impedimento para proceder a la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, en tanto solo se circunscriba en actividades referidos a fines asistenciales primigenios financiados con los recursos propios que dicha organización maneje;

Que, mediante el Informe N° 020-2019-ERH-UAD/INSN-SB, de fecha 13 de febrero de 2019, el Jefe del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, emite opinión sobre la implementación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, procediendo a ampliar y/o actualizar información respecto a lo requerido mediante el Memorando N° 1296-2018-UA/INSN SB, concluyendo que no existe inconveniente en formalizar la conformación del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE);

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, y de la Jefa (e) de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada mediante la Resolución Directoral N° 123-2017-INSN-SB, con la Resolución Ministerial N°005-2019/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA; y en uso de las facultades otorgadas con la Resolución Ministerial N° 021-2019-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el **COMITÉ ELECTORAL** que llevará a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; el mismo que estará conformado por:

Lic. Enf. Analí Yesenia Huaynates Castro

**Presidenta**

M.C. Rosa Elizabeth Ortega Núñez

**Secretaria**

Sra. María del Carmen Mejía Copacandori

**Vocal**

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité Electoral queda encargado de organizar, dirigir, controlar y convocar el proceso electoral, el mismo que culminado el citado proceso presentará su informe final adjuntando las actas respectivas.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



 Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dr. A. RICARDO ZOPPI RUBIO  
Director General (e)  
CMP. 8780 RNE. 2550

ARZR/JELC/dpm

Distribución:

- ( ) Titular
- ( ) Director Adjunto
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Tecnologías de la Información
- ( ) Interesados
- ( ) Legajos

